



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-14-LQ24

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO VTF SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BURBUJITAS DE COLORES DEL SECTOR DE SAN JOSÉ, COMUNA DE LONGAVÍ"

En Longaví, a 23 de Abril del año dos mil veinticuatro, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Cristian Soto Vallejos Director Servicios Generales(S), doña Nicole Soto Moreno Directora de Desarrollo Comunitario y don Gonzalo Gardiazabal Aguilar Director Secplan, para dar lugar al acto de apertura acordando la revisión de antecedentes , evaluación y posteriormente adjudicar por unanimidad según postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidad Técnica	Secplan
Número de Licitación	4085-14-LQ24
Fecha de Publicación	El día 28 de marzo de 2024.
Período de Consultas	Desde el día 01 al 05 de abril de 2024.
Fecha de Cierre en el portal	El día 23 de abril de 2024.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas Y Técnicas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que 2 proveedores presentaron su oferta.

Nº	OFERENTE	RUT
1	INVERSIONES CARGUT SPA (UTP)	77.173.177-5
2	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN CAMILO LIMITADA	77.210.121-K

Obs. Cabe señalar que el Oferente **Inversiones Cargut SPA** postula como representante en **Unión Temporal de Proveedores** con **Sociedad Comercial El Naranjo Limitada**.

III. OBSERVACIONES

III.1 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-14-LQ24, se realizaron las siguientes preguntas, tal como se muestra a continuación.

Imagen N°1: Foro

Inicio de preguntas
01-04-2024
09:30:00

Término de preguntas
05-04-2024
09:12:00

Publicación de respuestas hasta
09-04-2024
17:30:00

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas Ingresadas (5)	
1	01-04-2024 09:30:00	El criterio de evaluación por "Preferencia" equivalente a un 25% de la ponderación total, va en contra de la libre competencia, ya que obligó a los oferentes a la Provincia de Linares podrá optar a la nada 7. Esta situación es un sesgo formal.	
1	Respuesta 09-04-2024 16:30:11	Remítase a las Bases Administrativas, punto 15.4. Justifica criterio.	7 0
2	02-04-2024 07:09:01	se realizó estudio de licitaciones, ofertas técnicas y económicas existieron estudios de impacto ambiental.	
2	Respuesta 06-04-2024 16:30:17	Está en correspondencia a una pregunta.	7 0
3	02-04-2024 10:04:53	podrían haber los planos en algún formato que se pueda analizar como se debe por fe	
3	Respuesta 09-04-2024 16:37:07	Si, por supuesto, se adjuntarán a los anexos.	7 0
4	02-04-2024 10:17:44	quiero saber por los puntos de los anexos parciales, por fe	
4	Respuesta 09-04-2024 16:37:10	Remítase a las Bases Administrativas y Referencias Técnicas del Proyecto.	7 0
5	02-04-2024 10:50:33	PUEDEN RETIRAR EL ÍTEM 5.A PARA VER SI SE PUEDE QUITAR EN EL ÍTEM TIENE UN VALOR DE \$ 40.000.000 QUE CON LAS CORRECCIONES LOS NO SON UN CHEY Y NO CALZARAN NADA.	
5	Respuesta 06-04-2024 16:37:16	El presupuesto de este proyecto está aprobado por la entidad correspondiente, por lo tanto debe ajustarse a los requerimientos exigidos en cada ítem.	7 0

Compartir

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.2 Aceptación / Rechazo de las ofertas

Una vez analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se obtuvo que, los oferentes postularon de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, se procedió en aceptar ambas ofertas.

Imagen N°2: Cuadro de Oferta

	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	
77.123.127.5	CASGUT SDA (Con unión temporal de proveedores)	PROYECTO CONSERVACION JARDIN INFANTIL BURBUJITAS	\$ 114.031.198	Aceptada
77.210.121.0	SAN CARLO	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y TF SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BURBUJITA DE COLORES	\$ 123.702.438	Aceptada

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.3 Aclaración N°1 / Foro Inverso

De acuerdo al Punto N°11. “Consultas y Aclaraciones de los antecedentes” de las Bases Administrativas, en donde indica: “La Municipalidad de Longaví se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación, pudiendo rectificar, enmendar o adicionar información a las bases de licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases”. Por ello se analizan errores y omisiones formales de las ofertas recepcionadas, de acuerdo a las siguientes observaciones:

- ❖ Considerando el Punto N°13.1 de las Bases Administrativas “El proponente deberá entregar una Garantía pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable, que caucione seriedad de la oferta presentada por un valor de \$200.000.-”, se observa que el

oferente **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN CAMILO LIMITADA** de R.U.T 77.210.121-K, adjuntó borrador dicha documentación en su oferta.

- ❖ A su vez, analizando la oferta del proveedor **INVERSIONES CARGUT SPA.** de R.U.T **77.173.177-5**, se solicita complementar con documentación adicional, del Registro de Chileproveedores
- Dichas aclaratorias tuvieron un plazo de respuesta de 48 horas.
- Se obtuvo que, ambos oferentes respondieron a esta aclaratoria dentro del plazo estipulado en el portal (ver imagen N°3).

Imagen N°3: Foro Inverso

ACLABACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACION: 4085-14-LO24[illegible]

Fuente: www.mercadopublico.cl

III.4 Aclaración N°2 / Foro Inverso

En el proceso de revisión y evaluación se procede de la siguiente manera, En primera instancia solo se considera la propuesta técnica, y evaluación de acuerdo a los antecedentes exigidos en **anexos administrativos, técnicos y económicos (Punto N°12.)** de las Bases Administrativas. Sin embargo, al momento de decretar la adjudicación, la Unidad de Control realizará revisión con respecto a la documentación vigente en Chile proveedores. A raíz de ello, se realizaron las aclaratorias correspondientes para evitar observaciones posteriores, "dando respuesta al proveedor Inversiones Cargut SPA sobre su inquietud a la solicitud emitida". *La finalidad es exigir la documentación faltante por parte de ambos oferentes*, documentación que ambos oferentes adjuntaron respondiendo a esta aclaratoria. Sin embargo, revisados los antecedentes de ambos oferentes se pudo constatar que:

Inversiones Cargut SPA no responde conforme a la solicitud de aclaración, esto es, Con el Certificado de Vigencia (Registro de Empresas y Sociedades) como requisito a la adjudicación. No obstante, el proveedor si adjunta Informe Comercial y Certificado de Quiebras, además cumple con la Documentación exigida en la Bases como antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos que acompañan ésta Licitación.

Imagen N°4: Foro Inverso

[illegible]

Fuente: www.mercadopublico.cl

A su vez, el otro oferente **Constructora E Inmobiliaria San Camilo Limitada** responde satisfactoriamente con los documentos solicitados. Sin embargo, existe inconsistencia entre el Documento que subió en la propuesta (certificado de fianza en borrador con emisión 23 de abril de 2024) y el que adjuntó a la aclaratoria (boleta de garantía con fecha emitida con fecha 02 de mayo 2024).

Cabe señalar que la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta es obligatoria tratándose de una licitación sobre 2.000 UTM.

IV. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES ADJUNTADOS POR LOS OFERENTES

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°12** de las Bases Administrativas. Se procedió con la evaluación de los oferentes en base al objetivo de esta licitación y a las aclaratorias realizadas, las cuales son partes del proceso licitatorio.

Por ello, considerando la respuesta de su aclaratoria, la comisión decide evaluar la oferta de ambos proveedores de acuerdo a estricta sujeción a bases administrativas y justificación técnica ya mencionada.

Obs. Como indica el punto 14.3_ en caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, integrará la respectiva comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que designe para éste efecto. **Con fecha 13 de mayo de 2024, subroga al director Secplan Don Manuel Fuentes Norambuena.**

ITEMS DE EVALUACIÓN : LICITACIÓN ID : 4085-12-LE24		
Presentación de la Oferta		
Cumplimiento de Requisitos 10%		
PROVEEDOR: INVERSIONES CARGUT SPA (UTP)		
RUT: 77.173.177-5		
		SI o NO
Anexos Punto N°5		
ADMINISTRATIVOS		
Anexo N°1 " Identificación Del Oferente "	SI	
Inscripción o Certificado de Registro de Contratista	SI	
Certif. Antecedentes Laborales y Previsionales	SI	
Para UTP " Documento que certifica acuerdo "	SI	
Boleta de Garantía Seriedad de la oferta	SI	
TECNICOS		
Carta Gantt	SI	
Anexo N° 2 " Evaluacion de Experiencia "	SI	
Documento Tributario del SII	SI	
ECONOMICOS		
Anexo N°3" Oferta Economica"	SI	
Anexo N° 4 "Presupuesto Detallado"	SI	
Punto N°4 Chileproveedores		
Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa	SI	
Declaracion Jurada	SI	
Certificado de Boletín de Informes Comerciales	SI	
Certificado de Quiebras	SI	
Certificado de Habilidad	SI	Hábil
Obs: Certif. de Inf. Comerciales y Certif de Quiebras se adjuntan post aclaratoria		

ITEMS DE EVALUACIÓN : LICITACIÓN ID : 4085-12-LE24		
Presentación de la Oferta		
Cumplimiento de Requisitos 10%		
PROVEEDOR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN CAMILO LTDA		
RUT: 77.120.121-K		
		SI o NO
Anexos Punto N°5		
ADMINISTRATIVOS		
Anexo N°1 " Identificación Del Oferente "	SI	
Inscripción o Certificado de Registro de Contratista	SI	
Certif. Antecedentes Laborales y Previsionales	SI	
Para UTP " Documento que certifica acuerdo "	NO ES UTP	
Boleta de Garantía Seriedad de la oferta	BORRADOR	
TECNICOS		
Carta Gantt	SI	
Anexo N° 2 " Evaluacion de Experiencia "	SI	
Documento Tributario del SII	SI	
ECONOMICOS		
Anexo N°3" Oferta Economica"	SI	
Anexo N° 4 "Presupuesto Detallado"	SI	
Punto N°4 Chileproveedores		
Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa	SI	
Declaracion Jurada	SI	
Certificado de Boletín de Informes Comerciales	SI	
Certificado de Quiebras	SI	
Certificado de Habilidad	SI	Hábil
Obs: Boleta de Garantía en original y Certificado de quiebras se adjuntan post aclaratoria		

EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Criterios de Evaluación		Criterios de Evaluación																Criterios de Evaluación	
Item	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito	Nota	Requisito
1	INVERSIONES CARGUT SPA (UTP)	6,50	1	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	2	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	3	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	4	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	5	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	6	CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA

PROVEEDOR	NOTA	LUGAR
INVERSIONES CARGUT SPA (UTP)	6,50	1°
CONST. E INMOB. SAN CAMILO LTDA	6,39	INADMISIBLE

OBS : Una oferta será declarada **inadmisible**, cuando el oferente no cumpla con las bases administrativas. Cuando los antecedentes no cumplan con la vigencia exigida o que no cumplan con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en las bases o cuando la oferta económica no coincida con lo declarado en el portal.

Constructora e Inmobiliaria San Camilo Ltda. responde a la aclaratoria, mencionada en el **punto III** del presente informe con un documento distinto al que informa adjunto en los Documentos administrativos, el que indica fecha posterior al cierre de la Licitación.

V. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la contratación del-**"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO VTF SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BURBUJITAS DE COLORES DEL SECTOR DE SAN JOSÉ, COMUNA DE LONGAVÍ ID:4085-14-LQ24**, con fecha 13 de mayo del presente se reúne la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, puesto que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en este informe, **PROPONE ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

- **Adjudicar LINEA 1 - "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO VTF SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BURBUJITAS DE COLORES DEL SECTOR DE SAN JOSÉ, COMUNA DE LONGAVÍ a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por INVERSIONES CARGUT SPA (UTP) R.U.T. 77.173.177-5 y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA R.U.T 76.263.980-7 Representada por Don Fabian Esteban Carrasco Gutierrez ,cédula de identidad N.º 18.064.608-6 ya que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, por un monto total de \$ 135.697.126 .- (ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil ciento veintiséis pesos) impuestos incluidos.**

NOMBRE	RUT
INVERSIONES CARGUT SPA	77.173.177-5

Mandel Fuentes Norambuena
Director de Secplan (S)
Municipalidad de Longaví

X.Fuentealba / M.Muñoz

Nicole Soto Moreno
Directora de Desarrollo
Comunitario
Municipalidad de Longaví

Cristian Soto Vallejos
Director de Servicios
Generales (S)
Municipalidad de Longaví

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE
MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA**

Yo, Manuel Luis Fuentes Norambuena , cedula de identidad N° 12.544.305-2, calidad jurídica PLANTA, con desempeño en la MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas, y las normas sobre probidad administrativa y transparencia, declaro bajo juramento:

11. Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio ID N° 4085-1-Lq24, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación.
12. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informare inmediatamente de dicha circunstancia mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionarios no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
13. Que he tomado conocimiento de las siguientes obligaciones que ejecutare según me sea solicitado, durante el proceso de evaluación de la licitación indicada en el numeral 1., precedente:
 - u. Participar en las actividades establecidas para la preparación y desarrollo de la evaluación.
 - v. En el caso que se me indique o se acuerde en el seno de la comisión evaluadora, realizar las tareas encomendadas en forma personal.
 - w. Ajustarme estrictamente a los procedimientos establecidos y a la pauta de evaluación definida.
 - x. Fundar mis opiniones
 - y. Emitir juicios independientes
 - z. Aportar conclusiones consistentes con las calificaciones, y expresar con claridad los aspectos que lleven a mis conclusiones, sean estas positivas o negativa.
 - aa. Realizar la evaluación y completar los instrumentos correspondientes en los plazos que se me indiquen.
 - bb. Mantener bajo custodia la información y documentación que se me entregue a propósito del respectivo proceso, no pudiendo hacer entrega de ella a terceros, con excepción de aquellos que componen el equipo de trabajo.
 - cc. Informa en el marco de la Ley 20.730, que regula el Lobby, mis actuaciones durante el ejercicio de mis funciones como integrante de las comisiones evaluadoras, en lo que respecta a las audiencias o reuniones que me sean solicitadas, así como donativos recibidos o viajes realizados en dicho periodo.
 - dd. Toda comunicación que efectúe vía correo electrónico debo realizarla a través del correo institucional, no pudiendo utilizar en estos procesos los correos personales, salvo casos calificados, debiendo dejar constancia de ello en el acta respectiva.
14. No aceptar donativos de terceros mientras ejerzan las funciones de miembro de la comisión evaluadora, cualquiera sea su monto.
15. Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

FIRMA

LONGAVI, 07 de Mayo de 2024

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA

Yo, Nicole Soto Moreno, cedula de identidad N°15.151.197-k, calidad jurídica PLANTA, con desempeño en la MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas, y las normas sobre probidad administrativa y transparencia, declaro bajo juramento:

6. Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio ID N° 4085-1-LQ24, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación.
7. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informare inmediatamente de dicha circunstancia mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionarios no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. Que he tomado conocimiento de las siguientes obligaciones que ejecutare según me sea solicitado, durante el proceso de evaluación de la licitación indicada en el numeral 1., precedente:
 - k. Participar en las actividades establecidas para la preparación y desarrollo de la evaluación.
 - l. En el caso que se me indique o se acuerde en el seno de la comisión evaluadora, realizar las tareas encomendadas en forma personal.
 - m. Ajustarme estrictamente a los procedimientos establecidos y a la pauta de evaluación definida.
 - n. Fundar mis opiniones
 - o. Emitir juicios independientes
 - p. Aportar conclusiones consistentes con las calificaciones, y expresar con claridad los aspectos que lleven a mis conclusiones, sean estas positivas o negativa.
 - q. Realizar la evaluación y completar los instrumentos correspondientes en los plazos que se me indiquen.
 - r. Mantener bajo custodia la información y documentación que se me entregue a propósito del respectivo proceso, no pudiendo hacer entrega de ella a terceros, con excepción de aquellos que componen el equipo de trabajo.
 - s. Informa en el marco de la Ley 20.730, que regula el Lobby, mis actuaciones durante el ejercicio de mis funciones como integrante de las comisiones evaluadoras, en lo que respecta a las audiencias o reuniones que me sean solicitadas, así como donativos recibidos o viajes realizados en dicho periodo.
 - t. Toda comunicación que efectúe vía correo electrónico debo realizarla a través del correo institucional, no pudiendo utilizar en estos procesos los correos personales, salvo casos calificados, debiendo dejar constancia de ello en el acta respectiva.
9. No aceptar donativos de terceros mientras ejerzan las funciones de miembro de la comisión evaluadora, cualquiera sea su monto.
10. Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.


FIRMA

LONGAVI, 07 de Mayo de 2024

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE
MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA**

Yo, Cristian Manuel Soto Vallejos, cedula de identidad N° 12.793.100-3, calidad jurídica SUPLENCIA, con desempeño en la MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas, y las normas sobre probidad administrativa y transparencia, declaro bajo juramento:

1. Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación a los actuales oferentes en el procedimiento licitatorio ID N° 4085-1-LQ24, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación.
2. Que en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informar Vallejos Soto e inmediatamente de dicha circunstancia mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que he tomado conocimiento de las siguientes obligaciones que ejecutare según me sea solicitado, durante el proceso de evaluación de la licitación indicada en el numeral 1., precedente:
 - a. Participar en las actividades establecidas para la preparación y desarrollo de la evaluación.
 - b. En el caso que se me indique o se acuerde en el seno de la comisión evaluadora, realizar las tareas encomendadas en forma personal.
 - c. Ajustarme estrictamente a los procedimientos establecidos y a la pauta de evaluación definida.
 - d. Fundar mis opiniones
 - e. Emitir juicios independientes
 - f. Aportar conclusiones consistentes con las calificaciones, y expresar con claridad los aspectos que lleven a mis conclusiones, sean estas positivas o negativa.
 - g. Realizar la evaluación y completar los instrumentos correspondientes en los plazos que se me indiquen.
 - h. Mantener bajo custodia la información y documentación que se me entregue a propósito del respectivo proceso, no pudiendo hacer entrega de ella a terceros, con excepción de aquellos que componen el equipo de trabajo.
 - i. Informa en el marco de la Ley 20.730, que regula el Lobby, mis actuaciones durante el ejercicio de mis funciones como integrante de las comisiones evaluadoras, en lo que respecta a las audiencias o reuniones que me sean solicitadas, así como donativos recibidos o viajes realizados en dicho periodo.
 - j. Toda comunicación que efectúe vía correo electrónico debo realizarla a través del correo institucional, no pudiendo utilizar en estos procesos los correos personales, salvo casos calificados, debiendo dejar constancia de ello en el acta respectiva.
4. No aceptar donativos de terceros mientras ejerzan las funciones de miembro de la comisión evaluadora, cualquiera sea su monto.
5. Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.


FIRMA

LONGAVI, 07 de Mayo de 2024